

OFORD: 52575

Santiago, 12 de junio de 2023

Antecedentes.: Su presentación de fecha 03 de

noviembre de 2022.

Materia.: Da respuesta.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Esta Comisión ha recibido su carta de 03 de noviembre de 2022, mediante la cual solicita a este Servicio información para rescatar dineros depositados en la Asociación de Ahorro y Prestamos Bernardo O Higgins.

En relación a lo consultado, cumplo con expresar a Ud. que por DL. N°3.480 de 1980 se declaró a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo (ANAP) como sucesora legal de las asociaciones que se habían constituido en virtud del DFL N° 205, de 1960, del Ministerio de Hacienda, dentro de las que se encuentra la Asociación de Ahorro y Prestamos Bernardo O Higgins.

Con posterioridad, por el artículo 1 de la Ley N°18.900 se puso término a la existencia de la citada asociación, traspasándose su patrimonio a la Caja Central de Ahorros y Préstamos, entendiéndose solamente vigente para estos efectos y la liquidación de los patrimonios.

Asimismo, el artículo 5° del cuerpo legal antes citado, dispuso que para todos los efectos legales, serán de cargo fiscal las obligaciones de la Caja y de la Asociación que no alcanzaren a quedar cubiertos por el producido de las liquidaciones, debiendo consultarse los fondos necesarios en el presupuesto de la Nación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, del DL. N°1.263 de 1975. En atención a lo anterior, su consulta debiera ser dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero